

	<b>ACTA GENERAL</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Implementación</b>	17-JUN-2014
		<b>Código</b>	DE-FR-35
		<b>Tipo de Documento</b>	Formato

<b>Acta No.</b>	011	<b>Asunto</b>	Consejo Académico Derechos Pecuniarios
<b>Lugar y Fecha</b>	Bogotá, 3 de diciembre de 2014		
<b>Hora Inicio</b>	16:00 horas	<b>Hora Finalización</b>	18:30
<b>Participantes</b>	CR. GERBER JOHAN ALZATE GUTIÉRREZ CR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUZMÁN TC. MARIO ALEJANDRO VELOZA GÓMEZ TC. ROBERT ZAMBRANO LOZANO MY. LUZ AKAINA MORIMITSU QUIÑONES CT. CARLOS EDUARDO MONROY ESTUPIÑÁN TE. ROGER ALEJANDRO CONTRERAS GARCÍA OD18. DAVID ENRIQUE LÓPEZ CORTÉS OD16. DIANA ISABEL OCAMPO RODRÍGUEZ		
<b>Ausentes</b>			

#### Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura de considerandos y valores para la fijación de los derechos pecuniarios.

#### Desarrollo:

1. Verificación del Quorum:

Verificada la asistencia por parte del señor Coronel Presidente del Consejo Académico y de acuerdo con lo ordenado por el Reglamento Académico de la Escuela de Postgrados FAC, se determinó que hay quórum para deliberar y decidir.

2. Lectura de considerandos y valores para la fijación de los derechos pecuniarios.

2.1 Que de acuerdo al Artículo 122 del título Sexto de la Ley 30 de 1992, se reglamentan los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y en su párrafo 1, establece lo siguiente: "las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional para los efectos de la inspección y vigilancia de conformidad con la presente Ley".

2.2. En cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 1780 de marzo 18 del 2010, en su Artículo 5, Literal A, el cual establece "entre el 01 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año las Instituciones de Educación Superior en cumplimiento de su deber de informar, deberán:

- a. Dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico [pecuniarios@mineducación.gov.co](mailto:pecuniarios@mineducación.gov.co) la dirección del sitio web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y cuando hubiere lugar, la justificación de que trata el artículo 6º de la presente Resolución".
- b. Cargar y actualizar en el SNIES la información correspondiente a través de los mecanismos establecidos en el Artículo 3º de esta Resolución.

"La Institución de Educación Superior deberá reportar para los estudiantes nuevos el valor de la matrícula y para los estudiantes antiguos el promedio simple del valor de la matrícula".

*Handwritten signature*

	<b>ACTA GENERAL</b>	<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Implementación</b>	<b>17-JUN-2014</b>
		<b>Código</b>	<b>DE-FR-35</b>
		<b>Tipo de Documento</b>	<b>Formato</b>

## ACUERDOS

**PRIMERO: CATEGORIAS DE ESTUDIANTES:** Para efectos del cobro de los derechos pecuniarios, el consejo continúa con las siguientes categorías de estudiantes:

1. **PERSONAL MILITAR ACTIVO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA:**  
Son los estudiantes con categoría de Oficial y Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana en servicio activo.
2. **INSTITUCIONAL**  
Son los estudiantes que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones:
  - a. Personal militar de otras fuerzas en servicio activo.
  - b. Personal de Oficiales de la Reserva de la Fuerza Pública.
  - c. Personal de Oficiales, Suboficiales y civil con asignación de retiro o pensión de la Fuerza Aérea Colombiana.
  - d. Empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas contempladas en el Artículo 3° del Decreto 091 del 2007.
  - e. Los hijos solteros hasta 25 años cumplidos del personal relacionado en los ítems del a al d.
  - f. Los egresados graduados de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana.

Por otra parte el Consejo Académico EPFAC aprueba de manera unánime que el descuento para el personal institucional pase del 20% al 50%, con el objeto de incentivar la participación del personal que se encuentra en esta categoría y que los demás se mantengan con los mismos porcentajes es decir 100% no institucional y 30% personal activo FAC

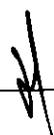
3. **NO INSTITUCIONALES**  
Son los estudiantes que no están contemplados en las categorías anteriormente descritas.

Para efectos de la aplicación del numeral 2, literal e del presente Artículo, al cumplir el estudiante institucional (hijo/a) la edad de 25 años se reclasificará como no institucional.

**SEGUNDO:** El Consejo Académico aprueba el valor a cobrar y teniendo como base el curso y diplomado de PREVAC, toda vez que a pesar que tienen diferente intensidad horaria su costo es el mismo. Para este efecto el Jefe de la Sección Financiera revisó la metodología para el cálculo y partiendo del valor que se tiene de \$1.932.000 (valor proyectado 2015) se agruparon los diplomados y cursos en tres grupos dependiendo su intensidad horaria así: El primero hasta 120 horas, el segundo de 121 a 240 horas y el tercero de 241 horas en adelante, por otra parte la proporción en SMMLV queda: para el primer grupo de 2 SMMLV, para el segundo de 2.5 SMMLV y para el tercero de 3 SMMLV.

Asimismo, el Consejo Académico aprueba la solicitud de la Sección Financiera de expresar los valores a la centena más cercana ya sea por exceso o por defecto sin afectar al estudiante, ya que actualmente se encuentran expresadas al peso.

**TERCERO: VALORES:** Establecer los valores expresados en porcentajes de salarios mínimos mensuales legales vigentes por conceptos académicos en la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC para el año 2015 así:



	<b>ACTA GENERAL</b>	<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Implementación</b>	<b>17-JUN-2014</b>
		<b>Código</b>	<b>DE-FR-35</b>
		<b>Tipo de Documento</b>	<b>Formato</b>

CONCEPTO	PERSONAL FAC ACTIVO			INSTITUCIONAL			NO INSTITUCIONAL		
	Vir	SMLV	Vr. 2015	Vir	SMLV	Vr. 2015	Vir	SMLV	Vr. 2015
INSCRIPCIÓN MAESTRIAS	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400
DERECHOS DE MATRICULA MACMA *	4,41	\$ 644.000	\$ 2.840.000	7,35	\$ 644.000	\$ 4.733.100	14,70	\$ 644.000	\$ 9.466.300
DERECHOS DE MATRICULA MAELA *	5,29	\$ 644.000	\$ 3.406.800	8,82	\$ 644.000	\$ 5.679.800	17,64	\$ 644.000	\$ 11.359.600
DERECHOS DE MATRICULA MAESO *	5,29	\$ 644.000	\$ 3.406.800	8,82	\$ 644.000	\$ 5.679.800	17,64	\$ 644.000	\$ 11.359.600
INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIONES	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400
DERECHOS DE MATRICULA ESPECIALIZACIONES	3,00	\$ 644.000	\$ 1.932.000	5,00	\$ 644.000	\$ 3.220.000	10,00	\$ 644.000	\$ 6.440.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS HASTA 120 HORAS	0,60	\$ 644.000	\$ 386.400	1,00	\$ 644.000	\$ 644.000	2,00	\$ 644.000	\$ 1.288.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS ENTRE 121 Y 240 HORAS	0,75	\$ 644.000	\$ 483.000	1,25	\$ 644.000	\$ 805.000	2,50	\$ 644.000	\$ 1.610.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS MAYORES A 241 HORAS	0,90	\$ 644.000	\$ 579.600	1,50	\$ 644.000	\$ 966.000	3,00	\$ 644.000	\$ 1.932.000
DERECHOS DE GRADO (PREGRADO Y POSTGRADO)	0,40	\$ 644.000	\$ 257.600	0,40	\$ 644.000	\$ 257.600	0,40	\$ 644.000	\$ 257.600
<b>DERECHOS DE HABILITACIÓN (HABILITACIÓN ESPECIAL Y SUPLETORIOS)</b>									
EXAMEN DE HABILITACION	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400
EXAMEN DE HABILITACION ESPECIAL	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800	0,08	\$ 644.000	\$ 51.500	0,08	\$ 644.000	\$ 51.500
EXAMEN SUPLETORIO	0,15	\$ 644.000	\$ 96.600	0,15	\$ 644.000	\$ 96.600	0,15	\$ 644.000	\$ 96.600
DERECHOS DE HOMOLOGACION Y VALIDACION	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,15	\$ 644.000	\$ 96.600	0,15	\$ 644.000	\$ 96.600
<b>DERECHOS DE CURSOS ESPECIALES</b>									
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN	1,50	\$ 644.000	\$ 966.000	1,50	\$ 644.000	\$ 966.000	2,00	\$ 644.000	\$ 1.288.000
<b>DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS</b>									
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800
DUPLICADO DE DIPLOMA	0,20	\$ 644.000	\$ 128.800	0,20	\$ 644.000	\$ 128.800	0,20	\$ 644.000	\$ 128.800
CONSTANCIA DE ESTUDIO	0,01	\$ 644.000	\$ 6.400	0,01	\$ 644.000	\$ 6.400	0,01	\$ 644.000	\$ 6.400
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300
PENSUM ACADEMICO	0,05	\$ 644.000	\$ 32.200	0,05	\$ 644.000	\$ 32.200	0,05	\$ 644.000	\$ 32.200

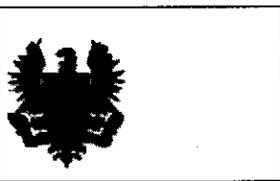
**CUARTO:** Los derechos pecuniarios establecidos por el consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, son calculados en valores de proporción con referencia al salario mínimo mensual legal vigente, los cuales se incrementaran cada año con el aumento anual del mismo.

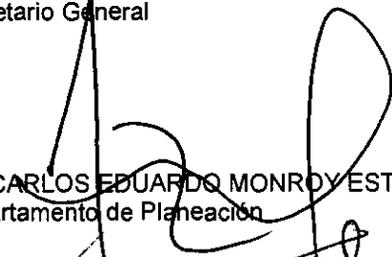
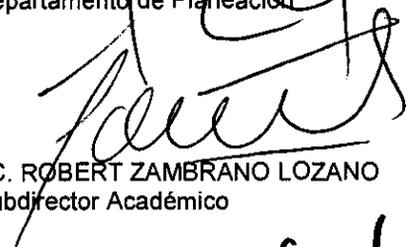
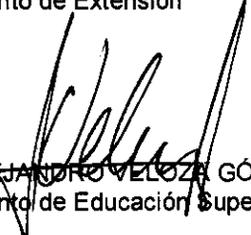
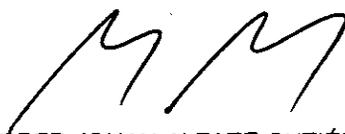
**QUINTO:** La Secretaria General de la EPFAC, enviará copia de la presente acta a la Dirección, a la Subdirección General, al Departamento de Planeación, al Departamento Financiero EPFAC y a la Subdirección Académica, para efectos de los procedimientos establecidos en el cobro y recaudo de los derechos pecuniarios.

**SEXTO:** Los valores que por derechos pecuniarios recaude la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, lo hará a través de la cuenta No. 11008000131-6 del Banco Popular a nombre de TESORAL MINDEFENSA - FONDO INTERNO COFAC.

**SÉPTIMO:** La Escuela de Postgrados de la FAC, dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, al correo electrónico: [pecuniarios@mineducacion.gov.co](mailto:pecuniarios@mineducacion.gov.co), la dirección del sitio web donde se publican los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios, que para la Escuela de Postgrados es [www.epfac.edu.co](http://www.epfac.edu.co). Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No 1780 de marzo 18 de 2010 en su Artículo 5 literal a.

**OCTAVO:** La presente acta entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deja sin valor ni efecto el acta No. 010 de diciembre 13 de 2013 del Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana.

	ACTA GENERAL	Versión	1
		Implementación	17-JUN-2014
		Código	DE-FR-35
		Tipo de Documento	Formato

Actividades a Realizar:		
Actividad	Responsable	Fecha Entrega
<p>Convocatoria Próxima Reunión:</p> <p>FIRMA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>OD16. DIANA ISABEL OCAMPO RODRÍGUEZ Docente Departamento de Investigación</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>OD18. DAVID ENRIQUE LÓPEZ CORTÉS Secretario General</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;">  <p>TE. ROGER ALEJANDRO CONTRERAS GARCÍA Jefe Sección Financiera</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>CT. CARLOS EDUARDO MONROY ESTUPIÑÁN Departamento de Planeación</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;">  <p>MY. LUZ AKAINA MORIMITSU QUIÑONES Jefe Departamento de Extensión</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>TC. ROBERT ZAMBRANO LOZANO Subdirector Académico</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;">  <p>TC. MARIO ALEJANDRO VELOZ GÓMEZ Jefe Departamento de Educación Superior</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>CR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUZMÁN Subdirector General</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>CR. GERBER JOHAN ALZATE GUTIÉRREZ Director Escuela de Postgrados FAC</p> </div>		
<p>Reviso: OD18. DAVID E. LÓPEZ CORTÉS</p>		

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEREA  
ESCUELA DE POSTGRADOS

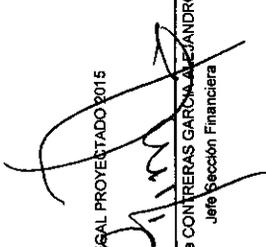
INCREMENTO DERECHOS PECUNIARIOS VIGENCIA 2015

CONCEPTO	PERSONAL FAC ACTIVO			INSTITUCIONAL			NO INSTITUCIONAL		
	Vir	SMLV	Vr. 2015	Vir	SMLV	Vr. 2015	Vir	SMLV	Vr. 2016
	INSCRIPCION MAESTRIAS	0,10	\$ 644.000	\$ 644.000	0,10	\$ 644.000	\$ 644.000	0,10	\$ 644.000
DERECHOS DE MATRICULA MACMA * / 102347	4,41	\$ 644.000	\$ 2.940.000	7,35	\$ 644.000	\$ 4.733.100	14,70	\$ 644.000	\$ 9.486.300
DERECHOS DE MATRICULA MAELA * / 102645	5,29	\$ 644.000	\$ 3.406.800	9,92	\$ 644.000	\$ 5.679.800	17,64	\$ 644.000	\$ 11.359.600
DERECHOS DE MATRICULA MAESO * / 102938	5,29	\$ 644.000	\$ 3.406.800	9,92	\$ 644.000	\$ 5.679.800	17,64	\$ 644.000	\$ 11.359.600
INSCRIPCION ESPECIALIZACIONES	0,10	\$ 644.000	\$ 644.000	0,10	\$ 644.000	\$ 644.000	0,10	\$ 644.000	\$ 644.000
DERECHOS DE MATRICULA ESPECIALIZACIONES V	3,00	\$ 644.000	\$ 1.932.000	5,00	\$ 644.000	\$ 3.220.000	10,00	\$ 644.000	\$ 6.440.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS HASTA 120 HORAS	0,80	\$ 644.000	\$ 388.400	1,00	\$ 644.000	\$ 644.000	2,00	\$ 644.000	\$ 1.288.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS ENTRE 121 Y 240 HORAS	0,75	\$ 644.000	\$ 483.000	1,25	\$ 644.000	\$ 805.000	2,50	\$ 644.000	\$ 1.610.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS MAYORES A 241 HORAS	0,80	\$ 644.000	\$ 579.600	1,50	\$ 644.000	\$ 966.000	3,00	\$ 644.000	\$ 1.932.000
DERECHOS DE GRADO (PRE GRADO Y POSTGRADO)	0,40	\$ 644.000	\$ 257.600	0,40	\$ 644.000	\$ 257.600	0,40	\$ 644.000	\$ 257.600
EXAMEN DE HABILITACION	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400
EXAMEN DE HABILITACION ESPECIAL	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800	0,08	\$ 644.000	\$ 51.500	0,08	\$ 644.000	\$ 51.500
EXAMEN SUPLETORIO /	0,15	\$ 644.000	\$ 96.800	0,15	\$ 644.000	\$ 96.800	0,15	\$ 644.000	\$ 96.800
DERECHOS DE HOMOLOGACION Y VALIDACION	0,10	\$ 644.000	\$ 64.400	0,15	\$ 644.000	\$ 96.600	0,15	\$ 644.000	\$ 96.600
CURSOS DE ACTUALIZACION	1,50	\$ 644.000	\$ 966.000	1,50	\$ 644.000	\$ 966.000	2,00	\$ 644.000	\$ 1.288.000
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800	0,04	\$ 644.000	\$ 25.800
DUPLICADO DE DIPLOMA	0,20	\$ 644.000	\$ 128.800	0,20	\$ 644.000	\$ 128.800	0,20	\$ 644.000	\$ 128.800
CONSTANCIA DE ESTUDIO	0,01	\$ 644.000	\$ 6.400	0,01	\$ 644.000	\$ 6.400	0,01	\$ 644.000	\$ 6.400
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300	0,03	\$ 644.000	\$ 19.300
PENSUM ACADEMICO	0,05	\$ 644.000	\$ 32.200	0,05	\$ 644.000	\$ 32.200	0,05	\$ 644.000	\$ 32.200

30,00%  
50,00%  
50,00%

Los valores aquí reportados corresponden a la proyección de la ANIF del 4,5%  
La media del promedio del IPC establecido por el Gobierno Nacional es del 3% (entre 2 y 4% es la meta)

SALARIO MINIMO LEGAL PROYECTADO 2015 \$ 644.000

  
Teriente CONTRERAS GARCIA ANDRADO  
Jefe Sección Financiera



Coronel JUAN CARLOS HERNANDEZ GUZMAN  
Subdirector General

Coronel GERBER JOHAN ALZATE GUTIERREZ  
Director Escuela de Postgrados